

Marcelo Galindo
 marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

Un cambio en el delito de secuestro observan expertos en materia de crimen organizado en Puerto Montt, ello después que una persona fuera capturada por un grupo de extranjeros, por mantener una deuda en dinero al no pagar por droga que supuestamente había adquirido.

Los antecedentes del hecho ocurrido esta semana indican que un joven de 22 años fue interceptado, presuntamente golpeado y trasladado a la fuerza hasta una vivienda en Alerce Norte en Puerto Montt -de acuerdo a lo expuesto por la Fiscalía en la formalización-, debido a una presunta deuda de drogas que sus captores (tres ciudadanos colombianos y un chileno) pretendían cobrar utilizando su vida como moneda de cambio.

Este hecho, lejos de ser un incidente fortuito, es un problema delictivo que se ha dado con mayor frecuencia en la capital regional, de acuerdo a expertos en la materia.

Para Emilio Garrido, subprefecto en retiro de la PDI y experto en crimen organizado, el secuestro ha dejado de ser "una rareza en el ecosistema delictual chileno", lo que también se ha trasladado a la Región de Los Lagos.

DEFINICIONES Y CIFRAS

Citando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Onudd), Garrido define el secuestro como la detención ilícita de una persona contra su voluntad, para exigir un provecho ilícito o beneficio material.

"Hoy vemos una evolución significativa. Los modus operandi van desde el secuestro extorsivo o entre grupos delictivos, hasta variantes como el 'express' o el 'virtual'", explica el experto.

Los datos de la Fiscalía Nacional respaldan esta preocupación. Entre 2013 y 2023, se

Expertos revelan un cambio en el fenómeno del secuestro en la zona

INVESTIGACIÓN. El reciente rescate de un joven en Alerce Norte, tras ser capturado en Puerto Varas por una deuda de drogas, reabre el debate sobre la seguridad en la Región de Los Lagos.

4

son los imputados

del reciente caso descubierto en Puerto Varas y que finalizó en Alerce Norte.

40

años de cárcel

(presidio perpetuo) es la pena máxima por este tipo de delitos.

registraron 5.876 secuestros en Chile, con una tendencia al alza que se estabilizó en niveles elevados tras el salto crítico entre 2021 y 2022. Aunque la Región Metropolitana lidera las cifras, zonas como Puerto Montt han reportado casos en los que el crimen organizado (ajustes de cuentas, cobro de deudas) representan más de una cuarta parte de las motivaciones, expone el ex PDI.

"De acuerdo a los datos nacionales -evolución y características del secuestro en Chile- el fenómeno continúa siendo muy significativo en el ecosistema criminal a nivel nacional. A su vez, las transformaciones recientes de la criminalidad (violencia, uso de armas de fuego, presencia de organizaciones criminales) han obligado al cambio de estrategias en la persecución penal y en la formulación de políticas públicas", explicó el ex subprefecto.



LA SECCIÓN OS9 Y EL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE CARABINEROS (LABOCAR) INDAGAN EL ÚLTIMO CASO.

Garrido sostiene que en cuanto a motivaciones, predominan los secuestros vinculados a disputas familiares o domésticas, generalmente ejercidos por parejas o ex parejas, seguidos por los cometidos en el contexto de otros delitos y los de carácter extorsivo. No obstante, los secuestros asociados a dinámicas de crimen organizado -como ajustes de cuentas, cobro de deudas o explotación sexual- representan más de una cuarta parte de los casos, evidenciando un incremento.

USO DE VEHÍCULOS

El análisis de los involucrados muestra que en un número significativo de casos no se logra identificar imputados, aunque esta proporción disminuyó respecto de 2022. "En promedio, participan tres personas por delito. En más de un tercio de los casos, la víctima y agresor se conocían", algo que se dio en el último caso registrado en Puerto Varas.

Asimismo, comenta Garrido, una parte relevante de los imputados presenta antecedentes por otros delitos, lo que refleja trayectorias criminales persistentes.

Respecto de medios utiliza-

dos, la violencia física es frecuente, lo que incluye armas de fuego o armas cortantes.

"Los vehículos cumplen un rol central tanto para la captura como para el traslado y retención de las víctimas. La vía pública es el principal lugar de ocurrencia de los hechos", dijo.

Concluye que casos de secuestro en Chile se mantienen en niveles altos y con patrones relativamente estables, aunque con señales de mayor participación de modalidades asociadas al crimen organizado.

EN TIEMPO REAL

La fiscal especializada en delitos violentos, Pamela Salgado, lideró la formalización de los cuatro sujetos implicados en el último caso (tres colombianos y un chileno). En su relato, de acuerdo a diligencias del OS 9, indica que la víctima fue subida a un vehículo Peugeot, de color blanco, con vidrios totalmente polarizados. Fue golpeada y retenida durante horas.

"Este secuestro tuvo por objeto obtener el pago forzado de una suma de dinero que presumiblemente la víctima debía a estas personas, todo en un contexto de droga. Además, se utilizó al afectado como ele-

mento extorsivo para que un amigo de éste pagara una supuesta deuda por sustracción de sustancias ilícitas", detalló la fiscal Salgado.

PRESIDIO PERPETUO

Para el abogado penalista Marcello Sambuceti, la respuesta del sistema debe ser implacable, debido a la gravedad de los delitos conexos. "Históricamente, esto estaba circunscrito a luchas territoriales entre narcos, pero hoy se usa como rescate o ajuste de cuentas directo", sostiene.

Respecto a las penas, el escenario para los captores es con un estándar alto. La pena base, se inicia en los tres años y un día. Le sigue el secuestro calificado; es decir, si resultan lesiones graves o se exige rescate (como en el caso de esta semana) la pena escala drásticamente. El presidio perpetuo calificado es el techo legal, en caso de muerte o daño irreversible del secuestrado.

"Usualmente, estos imputados terminan en prisión preventiva inmediata, ya que su libertad constituye un peligro inminente para la seguridad de la sociedad", añadió el abogado Sambuceti.

Las definiciones y penas por estos delitos

● El secuestro se encuentra tipificado principalmente en los artículos 141 y 142 del Código Penal. El secuestro simple (Art. 141) se refiere al que sin derecho, encierre o detenga a otro privándolo de su libertad. La pena base es de presidio mayor en su grado mínimo (5 años y un día a 10 años). El secuestro con grave daño (Art. 141 inc. 3°) señala que si el encierro dura más de 15 días o si de él resulta un daño grave en la persona o intereses del secuestrado, la pena sube a presidio mayor en su grado medio a máximo (10 años y un día a 20 años). Secuestro extorsivo (Art. 141 inc. 4°) es si el delito se realiza para obtener un rescate, imponer condiciones o arrancar decisiones.